



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples

Palacio de Justicia de Neiva, Carrera 4 No. 6 – 99, Oficina 806, Teléfono 8711449 www.ramajudicial.gov.co

Neiva, veintisiete (27) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE : BANCO FINANDINA S.A.
DEMANDADO : JAVIER MONTEJO TARAZONA
RADICACIÓN : 41-001-41-89-005-2020-00798-00

En atención al Oficio No. 0733 del 8 de abril de 2021, que allega el Juzgado Primero Civil Municipal de Neiva Huila, por medio del cual comunica el DECRETO del embargo de remanente y los bienes que se llegasen a desembargar o que se encuentren embargados al ejecutado **JAVIER MONTEJO TARAZONA, identificado con la cedula de ciudadanía No. 91.213.192**, en el proceso de la referencia, sería del caso proceder de conformidad, si no fuera porque observa el despacho que a la fecha, aún no hay bienes embargados en el litigio que aquí se adelanta en contra del ejecutado.

En consecuencia de lo anterior, **NO SE TOMA NOTA** del remanente solicitado y así se comunicará a esa Agencia Judicial.

NOTIFÍQUESE.

RICARDO ALONSO ALVAREZ PADILLA
Juez.-

/Amp.-

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA

Neiva, 28 de mayo de 2021 en la fecha hago constar que para notificar a las partes, el contenido de la providencia anterior se fijó el estado No. 031 hoy a las SIETE de la mañana.

SECRETARIO

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE NEIVA

SECRETARÍA. _____ ayer a las CINCO de la tarde quedó ejecutoriado el auto anterior, inhábiles los días _____.

SECRETARIO